

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

PERIÓDICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes sin perjuicio de que se ordene su publicación cualquier otro día. Las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones oficiales de carácter general, surtirán efectos jurídicos y obligan por el sólo hecho de aparecer publicados en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLV Monterrey, Nuevo León, Lunes 11 de Febrero de 2008 NÚM. 21

SUMARIO

- **AVISOS**

AVISO MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L..... 20




AVISO

A TODOS LOS ARRENDATARIOS DE LOTES GAVETAS Y SIMILARES DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N.L UBICADO EN LA CALLE BURGOS Y LERDO DE TEJADA EN LA COL. ITURBIDE DE ESTA CIUDAD: SE LES NOTIFICA:

QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LOS DEUDOS, Y MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE DICHO CAMPOSANTO, LES COMUNICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 119, 120 Y RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 27 FRAC. XIV Y AFINES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO LOS NUMERALES 1, 2, 3, 5, 15 FRAC. IV, 46 DE SU REGLAMENTO MUNICIPAL DE PANTEONES; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN UN ADEUDO DE MAS DE UN AÑO, QUE SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CONCEPTO DEL USO DEL TERRENO PARA LOS FINES DE INHUMACIÓN DE SUS FAMILIARES, EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO REGLAMENTO CONTEMPLA, EN TAL VIRTUD, SE LES CONCEDE UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE OCURRAN A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO UBICADA EN LA CALLE FCO. I. MADERO N° 706, DE LA COL. CHAPULTEPEC DE ESTA CIUDAD A FIN DE REGULARIZAR SU ESTADO CONTRACTUAL, PREVIO AL PAGO DE LOS ADEUDOS, QUE SE HALLAN GENERADO HASTA HOY, CON MOTIVO, DEL USO DE DICHS LOTES EN LA INTELIGENCIA, QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 143, 144, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES QUE LE SEAN DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, O EN SU DEFECTO, PARA QUE SE SIRVAN EXHIBIR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga E INTERPONGA EL RECURSO QUE CONSIDEREN CONDUCTENTE SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL PROPIO ORDENAMIENTO YA ALUDIDO, EN SU NUMERAL N° 46, ADVERTIDOS, QUE EN CASO OMISO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO EN MENCIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO QUE SEÑALA LA LEY DE SALUD DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR SE NOTIFICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO EN COMENTO.

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L. A 6 DE FEBRERO DE 2008

ATENTAMENTE


EL C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

ING. ALFREDO GAONA CERVANTES


EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA

LIC. ALEJANDRO REYNOSO GIL